



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 226-2025-UNAH

Huanta, 28 de abril de 2025

VISTO:

El Informe N° 0187-2025-UNAH/PCO-OPP, de fecha 21 de abril de 2025, que eleva la propuesta de modificación presupuestal a nivel funcional programático para la habilitación de recursos destinados al tercer desembolso del convenio específico de colaboración académica con la Universidad de Cambridge - Reino Unido; Proveído S/N de fecha 22 de abril de 2025; Acta de acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 28 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, se otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos;

Que, conforme a la Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 23 de enero de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, conforme la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", y en el numeral 6.1.5), establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal f) Dirigir la actividad académica de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y su gestión administrativa, económica y financiera, literal d) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal m) otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, conforme al inciso 2) del Artículo 37° del Estatuto de la UNAH, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 111-2022-UNAH, de fecha 25 de febrero de 2025, vigente a partir del 1 de marzo de 2025, son atribuciones y ámbito funcional del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0113-2022-UNAH, se formalizó el Convenio de Colaboración Académica entre la Universidad Nacional Autónoma de Huanta (UNAH) y la Universidad de Cambridge del Reino Unido, con el propósito de

**UNAH****Universidad Nacional Autónoma de Huanta***(Creada por Ley N° 29658)*

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**N° 226-2025-UNAH**

Huanta, 28 de abril de 2025

ejecutar el proyecto de investigación denominado "Investigación de los Sistemas Ambientales y los Servicios del Ecosistema en la Región de Huanta del Perú";

Que, en el marco de dicho convenio, el Vicepresidente de Investigación, a través del Oficio N° 050-2025-UNAH/VPI de fecha 24 de marzo de 2025, ha solicitado la incorporación de S/ 2,500,000.00, monto aproximado equivalente a £ 520,200 GBP, correspondiente al tercer desembolso programado;

Que, la Ley N.° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su numeral 86.3, faculta a las universidades públicas a destinar hasta el 20% de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, incluyendo saldos de balance, a gastos corrientes directamente vinculados a la ejecución de proyectos de investigación, con excepción de las restricciones presupuestarias generales;

Que, el Informe N.° 086-2025-UNAH-OPP-UP-ZRS, emitido por la Unidad de Presupuesto, sustenta técnicamente la propuesta de modificación presupuestal a nivel funcional programático, en concordancia con la normativa vigente;

Que, la Unidad de Tesorería, mediante Informe N.° 086-2025-UNAH/DGA-UT de fecha 07 de abril de 2025, informó sobre la disponibilidad de saldos financieros en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, que respaldan la viabilidad de la modificación propuesta;

Que, la presente modificación presupuestal se enmarca en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con R.D. N° 009-2024-EF-50.01 y su modificatoria a través de la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01;

Que, el artículo 7°, numeral 7.3 del Decreto Legislativo N.° 1440, asigna al Titular de la Entidad la responsabilidad de definir las prioridades de gasto en coherencia con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) y la normativa aplicable;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N.° 1440, autoriza las modificaciones presupuestarias a nivel funcional y programático dentro de los límites del Presupuesto Institucional, a través de anulaciones y habilitaciones de créditos presupuestarios, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad, o por delegación expresa;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 22 de abril de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional Programático registrada en el módulo presupuestal del SIAF validada por la Unidad de Presupuesto en la NOTA 0000206, destinada a la incorporación de recursos para el tercer desembolso



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 226-2025-UNAH

Huanta, 28 de abril de 2025

del Convenio de Colaboración Académica entre la UNAH y la Universidad de Cambridge
- Reino Unido, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Programa Presupuestal	Prod.	Act.	Meta Presupuestal	Específica de Gasto	Anulación	Habilitación
RECURSOS DETERMINADOS	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA	0048 DISEÑAR E IMPLEMENTAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN PARA LOS DOCENTES	2.6.3.2.5.2	2,500,000.00	-
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y ESTADÍSTICA	0062 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIA	2.5.2.1.1.3	-	2,500,000.00
TOTAL						2,500,000.00	2,500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR a las Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Mg. Roberto Esteban Gibson Silva
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Presupuesto
Transparencia
Archivo (02)

